



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/012/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de febrero de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**---


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/012/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/012/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito y sus anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta y uno de enero, registrado con el folio 0220, suscrito por Luis Tonatiuh Islas González, quien se ostenta como representante legal de la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C", a través del cual manifiesta su intención de constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes, los cuales se enlistan a continuación:

- a) Aviso de intención suscrito por Luis Tonatiuh Islas González, quien se ostenta como representante legal de la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C", el cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Copia certificada de la credencial para votar de Luis Tonatiuh Islas González, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- c) Documento relacionado con el contenido del emblema, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado y un CD sin leyenda, que contiene los archivos siguientes:
 - 1. PANTONE EMBLEMA DEL PARTIDO LOCAL EN FORMACIÓN.
 - 2. PPC fondo blanco, formato PNG.
 - 3. PPC sin fondo, formato PNG.
 - 4. Carpeta comprimida denominada "sifonn", con los archivos:

- "SIFONN_BASIC_OUTLINE".

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- www.dafontfree.net.

- d) Copia simple y certificada de la escritura pública 26039 veintiséis mil treinta y nueve, pasada ante la fe de la Licenciada Josefina Pérez Rojas, Notaria Pública Adscrita de la Notaría Pública Número 2 de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro, emitida el diecinueve de enero de dos mil dieciséis, las cuales constan de tres fojas útiles con texto por ambos lados, respectivamente.
- e) Copia simple y certificada de la escritura pública 2,909 dos mil novecientos nueve, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la demarcación notarial de Tolimán, Querétaro, emitida el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, las cuales constan de tres fojas útiles con texto por ambos lados, respectivamente.
- f) Copia simple y certificada de la escritura pública 3,020 tres mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la demarcación notarial de Tolimán, Querétaro, emitida el veintiocho de enero, las cuales constan de tres fojas útiles con texto por ambos lados, respectivamente.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, regístrese con el número de expediente IEEQ/AG/012/2022-P en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto.

TERCERO. Diligencias preliminares. En términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 18 de los Lineamientos infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁴ y a la Unidad Técnica de Fiscalización ambas de este Instituto, respecto de la recepción del aviso de intención presentado por la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C".

Asimismo, a la Dirección Ejecutiva remítase copia de los archivos digitales anexos en el Disco Compacto Grabable (CD-R) de cuenta, para los efectos conducentes.

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero dos mil veintidós, el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/012/2022-P. **CONSTE.**

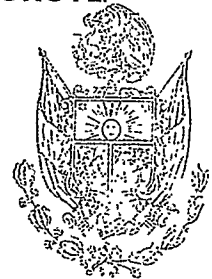
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52-53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/ CARG / JRH